Bogotá D.C., 12 de diciembre 2019

Señores;
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE OPERACIONES ESPECIALES DE AVIACIÓN
Atn; PABLO ANTONIO OSORIO HIGUERA
Ciudad.

Ref: ACEPTACION A SOLICITUD DE ADICION DE OFERTA N°350-CENACAVIACION-2019

Respetados señores,

Yo **DIEGO FERNANDO BLANCO ANGEL**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.812.976 de Bogotá, en calidad de representante legal de la empresa **SOLUCIONES DASED S.A.S.** Con Nit: 900.170.327-6, doy aceptación a la solicitud de adición al contrato 453-CENACAVI-2019, por la suma de cuarenta y un millones de pesos mlc. ($ 41.000.000), con las mismas especificaciones técnicas y para los mismos destinatarios finales.

Atentamente,

DIEGO FERNANDO BLANCO ANGEL
Representante Legal
CEL. 310-2195357

SOLUCIONES dased
Calle 2 D No. 38 A – 21
Teléfono: 4 66 9704
info@dased.co
Bogotá D.C.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE OPERACIONES ESPECIALES DE AVIACIÓN

Bogotá D.C., 12 de diciembre de 2019

Señor Mayor
LUIS CARLOS PINZON MILLAN
Supervisor Aceptación de Oferta 350-CENACAVIACION-2019.
Bogotá D. C.,

Asunto: Concepto Técnico Solicitud Adición, Aceptación de Oferta 350-CENACAVIACION 2019

Con toda atención me permito emitir concepto técnico, con respecto a la aceptación de oferta, modificatorio, para adición de la aceptación de oferta No. 350-CENACAVIACION-2019, cuyo objeto son los **"SERVICIOS PROTOCOLARIOS PRESTADOS PARA LA LOGISTICA EN ATENCION AL DESARROLLO DE CAPACITACIONES, CONFERENCIAS Y SEMINARIOS DEL BAOEA"** por los motivos que me permito relacionar a continuación, así:

I. En el proceso de estructuración del contrato se estableció una necesidad inicial de ochenta y dos millones de pesos ($82.000.000), para los "SERVICIOS PROTOCOLARIOS PRESTADOS PARA LA LOGISTICA EN ATENCION AL DESARROLLO DE CAPACITACIONES, CONFERENCIAS Y SEMINARIOS DEL BAOEA", correspondiente al 67% de la necesidad de las actividades del año, con respecto del 100% de la necesidad total de las actividades a realizar durante el segundo semestre del año.

OBJETO	NECESIDAD INICIAL	CUBRIMIENTO	LIMITACION
SERVICIOS PROTOCOLARIOS PRESTADOS PARA LA LOGISTICA EN ATENCION AL DESARROLLO DE CAPACITACIONES, CONFERENCIAS Y SEMINARIOS DEL BAOEA	($82.000.000) 67% DE LA NECESIDAD • CONFERENCIA COMANDATE BATALLON • INTEGRACION OFICIALES SUBOFICIALES, SOLDADOS • CAPACITACIONES • SEMINARIOS	($82.000.000) 67% DE LA NECESIDAD • CONFERENCIA COMANDATE BATALLON • INTEGRACION OFICIALES SUBOFICIALES, SOLDADOS • CAPACITACIONES • SEMINARIOS	($41.000.000) 33% DE LA NECESIDAD PENDIENTE • CAPACITACIONES • SEMINARIOS

II. Para el segundo semestre del año en curso el Batallón de Operaciones especiales de Aviación (BAOEA), para dar cumplimiento al cronograma de actividades, requiere:

- Integración de oficiales, suboficiales, soldados.
- Seminarios para sus especialidades de aviación, vuelo, UAS, C-SAR.
- Capacitaciones para sus especialidades de aviación, vuelo, UAS, C-SAR.
- Conferencias comando batallón

III. Se refleja la limitación del 33% de recursos faltantes en capacitaciones y seminarios en las actividades a realizar debido a la función propia del BAOEA que es netamente operacional, por lo cual la salida y entrada del personal a cumplir su turno de operaciones no permite que estén presentes en dichas actividades, por lo cual el batallón con el personal de sus diferentes especialidades, vuelo, UAS, C-SAR, debe ajustar sus cronogramas, para poder capacitar y entrenar a todo el personal, esencial para el cumplimiento de la misión, las capacitaciones y seminarios deben repetirse.

IV. El valor solicitado para adicionar al contrato no supera el 50% del valor del contrato y corresponde a un valor de cuarenta y un millón de pesos ($41.000.000).

V. En la actualidad este contrato tiene un porcentaje de ejecución del 50% y de acuerdo al cronograma del contrato para el día 14 de diciembre del presente año llevara un porcentaje de ejecución superior al 60% lo que permite realizar los trámites pertinentes para efectuar la adición del contrato dentro de los tiempos establecidos para este fin.

VI. El valor solicitado para adicionar a este contrato permite, cubrir las necesidades de las diferentes actividades del Batallón de Operaciones Especiales de Aviación (BAOEA), correspondientes a la capacitación y entrenamiento del personal.

VII. Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, me permito solicitar que se realice modificatorio del contrato por adición del mismo de acuerdo a los datos del Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la aceptación de oferta, anteriormente descritos.

Se aclara que el contrato a la fecha lleva una ejecución física del 99%, por lo que se recomienda a mi mayor adelantar los trámites para autorizar la adición a fin de cubrir las actividades de apoyo pendientes, para posteriormente presentar un único paquete de pago honrando la forma de pago del contrato inicial.

Recomendación:

Por lo anteriormente mencionado, me permito emitir un concepto técnico favorable al supervisor de la aceptación de oferta 350-CENACAVIACION-2019, para los

"SERVICIOS PROTOCOLARIOS PRESTADOS PARA LA LOGISTICA EN ATENCION AL DESARROLLO DE CAPACITACIONES, CONFERENCIAS Y SEMINARIOS DEL BAOEA", ya que se ha incrementando la necesidad de cubrimiento de las actividades a realizar en el segundo semestre del año 2019, de la aceptación de oferta, sin superar la planteada inicialmente y de igual forma no se están modificando ni alterando las condiciones técnicas plasmadas en el contrato inicial.

Respetuosamente;

Teniente. **RUBEN DARIO VALBUENA ZABALA.**
Comité Técnico Estructurador Aceptación de Oferta 350-CENACAVIACION-2019.

350-19

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE OPERACIONES ESPECIALES DE AVIACIÓN

Radicado No. 030 : MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV33-BAOEA-40.1

Bogotá D.C., 13 de diciembre de 2019

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN
Es RADICADO 036
13 DIC. 2019 HORA 10:07
RECIBIDO
SUB-Abogados

Señor Coronel
OMAR ERNESTO ROMERO GONZÁLEZ
Central Administrativa y Contable Especializada Aviación
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud Adición CDP, Aceptación de Oferta 350-CENACAVIACION-2019

Con toda atención me permito informar al Señor Coronel Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación Ejército y Ordenador del Gasto, que la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N°350-CENACAVIACION-2019 para los "SERVICIOS PROTOCOLARIOS PRESTADOS PARA LA LOGISTICA EN ATENCION AL DESARROLLO DE CAPACITACIONES, CONFERENCIAS Y SEMINARIOS DEL BAOEA", suscrita el 06 DE DICIEMBRE DE 2019 hasta por un valor de ($ 82.000.000,00), no cubría el 100% de la necesidad; por lo cual, este presupuesto se hace insuficiente a las necesidades l ya establecidas en el Estudio Previo 453-CENACAVI-2019 y se requiere que la aceptación en referencia sea adicionada por la suma de CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 41.000.000,00), recursos que serán utilizados en servicios de la misma especificación técnica y para los mismos destinatarios finales.

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

CDP	RUBRO	REC	RUBRO	OBJETO	VALOR INICIAL CDP	ADICION AL CDP	VALOR FINAL
62619	A-02-02-02-008	10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	SERVICIOS PROTOCOLARIOS PRESTADOS PARA LA LOGISTICA EN ATENCION AL DESARROLLO DE CAPACITACIONES, CONFERENCIAS Y SEMINARIOS DEL BAOEA	$ 82.000.000	$ 41.000.000	$ 123.000.000
				VALOR FINAL CRP			$ 123.000.000

I. En el proceso de estructuración del contrato se estableció una necesidad inicial de ochenta y dos millones de pesos ($82.000.000) para los SERVICIOS PROTOCOLARIOS PRESTADOS PARA LA LOGISTICA EN ATENCION AL DESARROLLO DE CAPACITACIONES, CONFERENCIAS Y SEMINARIOS DEL BAOEA, correspondiente al 67% de la necesidad, de las actividades del BAOEA a realizar

Radicado No. 0301: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV33-BAOEA-40.1

en el segundo semestre del año en curso que corresponde al 100% de la necesidad total de las actividades a realizar durante el segundo semestre del año.

OBJETO	NECESIDAD INICIAL	CUBRIMIENTO	LIMITACION
SERVICIOS PROTOCOLARIOS PRESTADOS PARA LA LOGISTICA EN ATENCION AL DESARROLLO DE CAPACITACIONES, CONFERENCIAS Y SEMINARIOS DEL BAOEA	($82.000.000) 67% DE LA NECESIDAD • CONFERENCIA COMANDATE BATALLON • INTEGRACION OFICIALES SUBOFICIALES, SOLDADOS • CAPACITACIONES • SEMINARIOS	($82.000.000) 67% DE LA NECESIDAD • CONFERENCIA COMANDATE BATALLON • INTEGRACION OFICIALES SUBOFICIALES, SOLDADOS • CAPACITACIONES • SEMINARIOS	($41.000.000) 33% DE LA NECESIDAD PENDIENTE • CAPACITACIONES • SEMINARIOS

II. Para el segundo semestre del año en curso el Batallón de Operaciones especiales de Aviación (BAOEA), para dar cumplimiento al cronograma de actividades, requiere:

- Integración de oficiales, suboficiales, soldados.
- Seminarios para sus especialidades de aviación, vuelo, UAS, C-SAR.
- Capacitaciones para sus especialidades de aviación, vuelo, UAS, C-SAR.
- Conferencias, Comando de Batallón.

III. Se refleja la limitación del 33% de recursos faltantes en capacitaciones y seminarios en las actividades a realizar debido a la función propia del BAOEA que es netamente operacional, por lo cual la salida y entrada del personal a cumplir su turno de operaciones no permite que estén presentes en dichas actividades, por lo cual el batallón con el personal de sus diferentes especialidades, vuelo, UAS, C-SAR, debe ajustar sus cronogramas, para poder capacitar y entrenar a todo el personal, esencial para el cumplimiento de la misión, las capacitaciones y seminarios deben repetirse.

IV. El valor solicitado para adicionar al contrato no supera el 50% del valor del contrato y corresponde a un valor de cuarenta y un millón de pesos ($41.000.000).

V. En la actualidad este contrato tiene un porcentaje de ejecución del 50% y de acuerdo al cronograma del contrato para el día 14 de diciembre del presente año llevara un porcentaje de ejecución superior al 60% lo que permite realizar los trámites pertinentes para efectuar la adición del contrato dentro de los tiempos establecidos para este fin.

VI. El valor solicitado para adicionar a este contrato permite, cubrir las necesidades de

Radicado No. 030: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV33-BAOEA-40.1

las diferentes actividades del Batallón de Operaciones Especiales de Aviación (BAOEA), correspondientes a la capacitación y entrenamiento del personal.

VII. Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, me permito solicitar que se realice modificatorio del contrato por adición del mismo de acuerdo a los datos del Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la aceptación de oferta, anteriormente descritos.

- La presente solicitud NO representa alteraciones en las características técnicas exigidas que se encuentran plasmadas en la aceptación de oferta.

Respetuosamente;

Mayor LUIS CARLOS PINZON MILLAN
Supervisor Aceptación de Oferta 350-CENACAVIACION-2019

ANEXO:

CARTA DE LA EMPRESA.
CONCEPTO TECNICO COMITÉ ESTRUCTURADOR.

BAOEA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE OPERACIONES ESPECIALES DE AVIACIÓN

Radicado No. 029 : MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV33-BAOEA-40.1

Bogotá D.C., 13 de diciembre de 2019

Señor Coronel
OMAR ERNESTO ROMERO GONZÁLEZ
Central Administrativa y Contable Especializada Aviación
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud Adición al CDP. Nº62619

Con toda atención me permito solicitar al Señor Coronel Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación Ejército, su apoyo autorizando a quien corresponda la adición al certificado de disponibilidad presupuestal de la aceptación de oferta Nº 350 CENACAVIACION-2019 cuyo objeto es SERVICIOS PROTOCOLARIOS PRESTADOS PARA LA LOGISTICA EN ATENCION AL DESARROLLO DE CAPACITACIONES, CONFERENCIAS Y SEMINARIOS DEL BAOEA previas verificaciones del caso, la expedición del siguiente CDP así:

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

CDP	RUBRO	REC	RUBRO	OBJETO	VALOR INICIAL CDP	ADICION AL CDP	VALOR FINAL
62619	A-02-02-02-008	10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	SERVICIOS PROTOCOLARIOS PRESTADOS PARA LA LOGISTICA EN ATENCION AL DESARROLLO DE CAPACITACIONES, CONFERENCIAS Y SEMINARIOS DEL BAOEA	$ 82.000.000	$ 41.000.000	$ 123.000.000
			VALOR FINAL CRP				$ 123.000.000

Respetuosamente;

Mayor. LUIS CARLOS PINZON MILLAN
Supervisor Aceptación de Oferta 350-CENACAVIACION-2019

Reviso: TC. CESAR SEGURA
Cargo: Oficial S-3 DAVAA (E)

Reviso: TC. PABLO PINZÓN
Cargo: Oficial S-4 DAVAA

Vo Bo: CR. FREDY JAIMES
Cargo: JEMOP DAVAA

HÉROES BICENTENARIOS
EJC
AVANZANDO POR COLOMBIA

Por mi patria, mi lealtad es el honor
Fuerte Militar de Tolemaidad.
baoea@buzonejercito.mil.co

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN
No. RADICADO 029
FECHA 16 DIC. 2019 HORA 10:04
RECIBIDO
SUB Mogollon

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

Bogotá, D.C., Cundinamarca, 16 de diciembre de 2019

Señor Mayor
LIBARDO CERQUERA PASTRANA
Oficial presupuesto Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
Bogota, D.C.

Asunto: Adiciòn Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 62619

De acuerdo a la asignación presupuestal del plan de compras 2019 y previa verificación del sistema, se requiere que esa Dirección realice la adiciòn del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P.) por los valores y conceptos que a continuación se relacionan, según oficio No. 029-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV33-BAOEA-40-1 del 13-12-2019, asì, :

CDP	TIPO DE GASTO	ASG. INT	CTA /PROG	SUBCUENTA /SUBPRO	OBJG/ PROY	ORDINAL / SUBPROY	REC	SITUACION	RUBRO	OBJETO	VALOR INICIAL CDP	VALOR ADICIÒN	VALOR TOTAL
62619	A	64	02	02	02	008	10	CSF	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	SERVICIOS PROTOCOLARIOS PRESTADOS PARA LA LOGISTICA EN ATENCIÒN AL DESARROLLO DE CAPACITACIONES, CONFERENCIAS Y SEMINARIOS DEL BAOEA	82.000.000,00	41.000.000,00	123.000.000,00
TOTAL											82.000.000,00	41.000.000,00	123.000.000,00

OK

Atentamente,

Coronel OMAR ERNESTO ROMERO GONZALEZ
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación

Elaboró: Elaboró: AS. RUBY LOPEZ
Asesora CENAC AVIACIÒN

Revisó: MY. MILTON MONTES
Oficial Precontractual CENAC AVIACIÒN

Vo.Bo: TC. ROOSEVELT AGUDELO
Oficial Contractual CENAC AVIACIÒN

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHonarvaez	Oscar Luis Narvaez Jimenez
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-064	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACION
Fecha y Hora Sistema:	2019-12-16-2:55 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	62619	**Fecha Registro:**	2019-11-26	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-03-064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACION						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	82.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	41.000.000,00		**Valor Actual.:**	123.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	41.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	62619	**Fecha Registro:**	2019-11-26	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	Nación	10	CSF	2019-12-16	82.000.000,00	41.000.000,00			
					Total:	82.000.000,00	41.000.000,00	123.000.000,00	41.000.000,00	0,00

Objeto:	SERVICIOS PROTOCOLARIOS PRESTADOS PARA LA LOGISTICA EN ATENCION AL DESARROLLO DE CAPACITACIONES CONFERENCIAS Y SEMINARIOS DEL BAOEA

Liberto Carquera Pastrana
C.M. 7727 503
Oficial del Ejercito

Firma Responsable



M.Y. PINZON LUIS
310 787 3677

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA AVIACIÓN

Al contestar, cite este número

Radicado No. **20191800100698O3**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-DIADQ-CADCO-CENAC-B-15.17

Bogotá, 17 de diciembre de 2019

Señor Mayor
LIBARDO CERQUERA PASTRANA
Oficial Presupuesto CENACAVIACION
Bogotá D, C

Comité Jurídico y Económico
Asesora Jurídica – VIVIANA RIVERA RUIZ
Asesor Económico – MAX JUNIOR VELEZ GORDILLO

Asunto: Solicitud Concepto Viabilidad Adición

Teniendo en cuenta la solicitud expedida por el Señor Mayor **PINZÓN MILLÁN LUIS CARLOS** supervisor del contrato **N° 350-CENACAVIACION-2019,** suscrito con la empresa **SOLUCIONES DASED S.A.S** identificado con NIT **900170327-6** con CDP 62619 y CRP 80219 cuyo objeto es **SERVICIOS PROTOCOLARIOS PRESTADOS PARA LA LOGISTICA EN ATENCION AL DESARROLLO DE CAPACITACIONES, CONFERENCIAS Y SEMINARIOS DEL BAOEA** se solicita sea efectuada la adición por el valor de **($41.000.000,00 M/CTE)**, según los motivos expuestos en el oficio anexo.

Con toda atención me permito solicitar, la emisión de un concepto de viabilidad en su cargo de responsabilidad, el cual es requerido para el día **18 de diciembre de 2019** con el fin de no causar traumatismos administrativos en la ejecución contractual.

Atentamente,

Teniente Coronel **ROOSEVELT AGUDELO VILLADA**
Oficial Contratos Central Administrativa y Contable Especializada Aviación

ANEXOS: Oficio Solicitud adición

Elaboro -: MY. DIEGO PEÑA
Cargo Oficial Seguimiento Contractual

Revisó – VoBo: TC DIEGO HINESTROZA
Cargo Oficial Contractual

HEROES BICENTENARIOS
EJC
AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico de la unidad

C 17-18:00 Hora

CENACAVI

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA AVIACIÓN

Bogotá D.C. Cundinamarca, 17 de Diciembre 2019

Señor Coronel
OMAR ERNESTO ROMERO GONZÁLEZ
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
Bogotá D.C. - Gn.

Asunto: *CONCEPTO ECONÓMICO ADICIÓN Y PRORROGA ACEPTACIÓN DE OFERTA* ***No. 350-CENACAVIACIÓN-2019*** *CUYO OBJETO ES* ***"SERVICIOS PROTOCOLARIOS PRESTADOS PARA LA LOGÍSTICA EN ATENCIÓN AL DESARROLLO DE CAPACITACIONES, CONFERENCIAS Y SEMINARIOS DEL BAOEA".***

Conforme a su solicitud donde se requiere emitir concepto respecto a la adición y prórroga del contrato en referencia, comedidamente me permito generar el mismo haciendo las siguientes consideraciones:

I. Mediante comunicación escrita No. 029: MDN-CGFM-COEJC-SECEJC-JEMOP-DAVAA-BRIAV33-BAOEA-40.1 el supervisor solicita realizar la adición al contrato vigente dado que es necesario ampliar la cobertura del servicio contratado para apoyar los eventos de capacitación y seminarios que adelanta el Batallón de Operaciones Espaciales de Aviación (BAOEA) en la vigencia 2019.

 Según lo referido, el servicio contratado resulto ser insuficiente para cubrir la necesidad proyectada en los estudios previos, por lo que existe la necesidad de contribuir al cumplimiento de los objetivos de capacitación planteados haciendo necesario acoger la solicitud de adición para satisfacer esta necesidad; en este sentido, el comité técnico conceptúa puntualmente: "*Se aclara que el contrato a la fecha lleva una ejecución física del 99%, por lo que se recomienda a mi mayor adelantar los trámites para autorizar la adición a fin de cubrir las actividades de apoyo pendientes, para posteriormente presentar un único paquete de pago honrando la forma de pago del contrato inicial.*"

 De lo anterior se deduce que con un índice de ejecución física del 99,00% el saldo del contrato será insuficiente para atender los eventos faltantes en la programación de la vigencia, motivo por el que se evidencia una necesidad persistente que debe ser atendida.

 De acuerdo con lo anterior, es necesario denotar que el proyecto de adición busca incrementar el cubrimiento de actividades relacionadas directamente con el objeto del contrato, motivo por el que satisface la necesidad de apoyar la entrega de las lecciones

que contribuyen al desarrollo del personal que se desempeña en los cargos administrativos y operacionales con que cuenta el BAOEA.

II. Con respecto a los fondos que financian la adición, según lo manifestado por la Oficina de presupuesto de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación del Ejército Nacional, el contrato modificatorio está amparado por el **CDP No. 62619**, por lo que la Administración cuenta con la disponibilidad presupuestal para respaldar los pagos con cargo a la adición del contrato hasta por el monto de **$41´000.000,oo**.

III. Dados los antecedentes de la solicitud, esta asesoría estableció que la adición del contrato es económicamente viable ya que actualmente persiste la necesidad de dar continuidad al servicio para apoyar el cumplimiento de la programación de los eventos de capacitación proyectados en 2019, teniendo en cuenta especialmente que:

A- Existe la disponibilidad de fondos para financiar la adición.
B- La adición de recursos permite incrementar la satisfacción de la necesidad.
C- La adición proyectada no desmejora la oferta original, no afecta el equilibrio económico y no modifica las características esenciales del contrato.
D- La adición de recursos no induce variación a los precios pactados para los servicios objeto del contrato.
E- La adición solicitada por el monto de $41`000.000,oo no supera el 50% del valor inicial de la Aceptación de Oferta No. 350-CENAC/AVIACIÓN-2019.

RECOMENDACIONES:

1. Actualizar el Numeral **5. – VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**, adicionando el monto de **$41`000.000,oo**, para un valor total del contrato a la fecha de $123`000.000,oo.

1.1. Como consecuencia de la adición de recursos financieros, a continuación se presenta el peso porcentual de la adición proyectada con respecto al valor inicial de la Aceptación de Oferta:

DETALLE ADICIÓN CONTRATO EN PESOS COLOMBIANOS				
CONCEPTO	VIGENCIA	VALOR EN COP $	VALOR EN SMMLV	%
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**2019**	**82.000.000,00**	**99,02**	**100,00**
VALOR DE LA ADICIÓN PROYECTADA	2019	41.000.000,00	49,51	50,00
TOTAL DEL CONTRATO A LA FECHA		**123.000.000,00**		**150,00**

2. Actualizar Numeral **6. – FORMA DE PAGO**, de la Aceptación de Oferta, considerando la siguiente forma de pago para la adición proyectada:

"El Ministerio de Defensa Nacional – Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación del Ejército Nacional, se compromete a cancelar el valor de la adición del presente contrato, es decir la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS**

M/CTE ($41´000.000,oo), mediante **UN PAGO TOTAL CONTRA ENTREGA TOTAL** equivalente a la prestación de los servicios adquiridos, lo anterior mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario es siguientes al recibo a satisfacción y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato modificatorio.
2. Expedición del C.R.P.
3. Informe del Supervisor del contrato.
4. Factura y/o cuenta de cobro.
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADO DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
8. Acta de recibo a entera satisfacción de los servicios facturados, expedida por el supervisor, almacenista y contratista.

Nota: *en el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.*

Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en el **BANCO DE BOGOTA** en la **CUENTA DE AHORROS No. 103295648,** que el contratista acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso por escrito a la CENAC AVIACIÓN, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura."

3. Actualizar el numeral Numeral **6.** de la Aceptación de Oferta, indicando la siguiente conformación presupuestal:

Los pagos que de conformidad con el contrato, deba efectuar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, se subordinan a los siguientes documentos presupuestales:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (C.D.P.)	RUBRO	POSICIÓN CATÁLOGO DEL GASTO	RECURSO
62619	A-02-02-02-008-005-09-6	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA DE CONVENCIONES Y FERIAS	10

CONCLUSIÓN:

Una vez analizadas las causas que justifican la solicitud del supervisor, esta asesoría conceptúa económicamente viable la adición de la aceptación de oferta **No. 350-CENACAVIACIÓN-2019** cuyo objeto es **"SERVICIOS PROTOCOLARIOS PRESTADOS PARA LA LOGÍSTICA EN ATENCIÓN AL DESARROLLO DE CAPACITACIONES, CONFERENCIAS Y SEMINARIOS DEL BAOEA",** siempre que la misma se realice en las condiciones anteriormente recomendadas.

Cordialmente,

Economista Esp. **MAX JUNIOR VÉLEZ GORDILLO**
Asesor Económico CENAC de Aviación Ejército de Colombia

- Anexo solicitud del supervisor, concepto técnico y documentos soporte.

CENACAVI

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACIÓN

Bogotá D.C., 17 de Diciembre de 2019.

Señor
Coronel
OMAR ERNESTO ROMERO GONZALEZ
Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
Ciudad.

Rad.

ASUNTO: CONCEPTO JURÍDICO SOBRE LA VIABILIDAD DEL CONTRATO MODIFICATORIO No. 1- (ADICIÓN No.1) A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.350-CENACAVIACIÓN-2019 CUYO OBJETO ES LA "SERVICIOS PROTOCOLARIOS PRESTADOS PARA LA LOGISTICA EN ATENCIÓN AL DESARROLLO DE CAPACITACIONES, CONFERENCIAS Y SEMINARIOS DEL BAOEA" CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN Y SOLUCIONES DASED S.A.S. Nit: 900170327-6.

En atención a la solicitud del Director CENAC AVIACIÓN, me permito emitir concepto jurídico sobre la modificación **A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 350-CENACAVIACIÓN-2019**, de conformidad a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la Administración requirió la **"SERVICIOS PROTOCOLARIOS PRESTADOS PARA LA LOGISTICA EN ATENCION AL DESARROLLO DE CAPACITACIONES, CONFERENCIAS Y SEMINARIOS DEL BAOEA"** por lo cual se celebró el día 06 de Diciembre de 2019, aceptación de oferta, No. 350-CENACAVIACIÓN-2019, el cual se encuentra vigente y fue celebrado con empresa **SOLUCIONES DASED S.A.S. Nit: 900170327-6,** por la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE. ($82.000.000,00).**

ISO 9001 icontec
IQNet

2. Que mediante documento fechado el 12 de Diciembre de 2019, la empresa **SOLUCIONES DASED S.A.S,** informa estar de acuerdo con la adición por la suma de $41.000.000,oo manteniendo las mismas especificaciones técnicas.

3. Que mediante documento fechado el 12 de Diciembre de 2019 el comité técnico estructurador conceptúa la viabilidad de adicionar el contrato por la suma de $ 41.000.000.oo, teniendo en cuenta que este monto cubrirá las necesidades de las diferentes actividades del Batallón de Operaciones Especiales de Aviación (BAOEA), correspondientes a la capacitación y entrenamiento del personal.

4. Que mediante oficio No. 030: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV33-BAOEA-40.1 fechado el 13 de Diciembre de 2019, el supervisor de la aceptación de oferta, el señor Mayor Luis Carlos Pinzón Millán, solicito a ordenador de gasto estudiar la viabilidad de realizar adición a la aceptación de oferta por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($41.000.000,oo)** teniendo en cuenta que estos recursos serán utilizados en servicios de la misma especificación técnica y para los mismos destinatarios finales ya que el servicio contratado resulto ser insuficiente para cubrir la necesidad de las diferentes actividades del batallón de Operaciones Especiales de Aviación, correspondientes a la capacitación y entrenamiento del personal.

5. Que mediante oficio No. 029: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV33-BAOEA-40.1 fechado el 13 de Diciembre de 2019, se solicita adicionar el CDP No. 62619, REC 10, con No. de rubro A-02-02-02-008, servicios prestados a las empresas y servicios de producción; siendo adicionando el monto solicitado al CDP el día 16 de Diciembre de 2019, lo cual consta mediante oficio emitido por el ordenador del gasto.

6. Que mediante oficio No.2019180010069803: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-DIADQ-CADCO-CENAC-15.17, fechado el 17 de Diciembre de 2019, el oficial Contratos Central Administrativa y contable Especializada Aviación, solicita la emisión del concepto Económico financiero y Jurídico.

7. Que mediante concepto financiero se da la viabilidad de la adición teniendo en cuenta que el contrato está vigente y se encuentra en ejecución.

8. Que el asesor económico mediante documento fechado el 17 de Diciembre de 2019 No. 2019180010069803: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-DIADQ-CADCO-CENAC15.17, fechado el 17 de Diciembre de 2019, conceptuando la viabilidad en los siguientes términos:

> *"(…) Dados los antecedentes de la solicitud, esta asesoría estableció que la adición del contrato es económicamente viable ya que actualmente persiste la necesidad de dar continuidad al servicio para apoyar el cumplimiento de la programación de los eventos de capacitación proyectados en 2019, teniendo en cuenta especialmente que:*

A- Existe la disponibilidad de fondos para financiar la adición.
B- La adición de recursos permite incrementar la satisfacción de la necesidad.
C- La adición proyectada no desmejora la oferta original, no afecta el equilibrio económico y no modifica las características esenciales del contrato.
D- La adición de recursos no induce variación a los precios pactados para los servicios objeto del contrato.
E- La adición solicitada por el monto de $41`000.000,oo no supera el 50% del valor inicial de la Aceptación de Oferta No. 350-CENAC/AVIACIÓN-2019.

ARGUMENTACION JURIDICA

La adición del contrato puede entenderse como una modificación del mismo, por cuanto el artículo 16 de la ley 80 estatuye que la modificación unilateral consiste en introducir variaciones en el contrato por la entidad contratante, cuando previamente las partes no lleguen a un acuerdo sobre supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Por su parte, el artículo 14 que prevé los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, entre ellos la modificación unilateral, prescribe que en los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas y se aplicarán los mecanismos de ajuste de las condiciones y términos contractuales a que haya lugar, todo ello con el fin de mantener la ecuación o equilibrio inicial.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 dispone: "(…) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)"

Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 indica "(…) Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato (…)"

Que el artículo 32 de la ley 80 de 1993 estipula "De los contratos estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se define a continuación…"

Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 indica "(…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. **En los contratos que celebren las entidades podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o**

estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden *público, y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración* *(…)" (negrilla y subrayado fuera de texto)*

Que un principio fundamental de las obligaciones es la autonomía de la voluntad que se desarrolla en el Código Civil Colombiano cuando en su artículo 1602, establece que todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

Que en atención a ésta autonomía, el CENAC AVIACIÒN tiene la facultad de modificar el contrato en estudio, con la finalidad de cumplir en forma integral con el objeto por el cual se suscribió la aceptación de oferta **No. 350-CENACAVIACIÓN-2019**.

Que la Administración en aras de dar continuidad al cumplimiento armónico del objeto contractual y una vez analizados y estudiados los anteriores argumentos, considera pertinente dar aval al modificatorio, teniendo en cuenta los deberes de la institución en el sentido de realizar las gestiones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. Por lo que, este hecho garantiza el desarrollo y ejecución del contrato en las condiciones técnicas, económicas y financieras planteadas por la administración.

Que existe acuerdo de voluntades entre CONTRATANTE y CONTRATISTA para el presente modificatorio.

Que se establece que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente.

CONCLUSIONES

"(…) La figura de la adición del contrato estatal tiene fundamento en dar cumplimiento a la misión Institucional y la finalidad de cubrir sus necesidades, para garantizar la efectiva ejecución al presupuesto asignado y cumplir con los objetivos operacionales, es así que realizar la adición de un contrato tiene justificación con lo establecido en el estatuto general de la contratación estatal, en relación con el principio de la responsabilidad Art. 26, que establece "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación(…).

En atención a los anteriores argumentos y de acuerdo a lo informado y solicitado por el supervisor de la aceptación de oferta, el asesor económico, ésta asesoría considera que es legalmente viable y potestativo del Ordenador del Gasto, realizar el modificatorio a la aceptación de oferta No. **350-CENACAVACIÓN-2019**, realizando la adición por un valor de **CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($41.000.000,oo)**, teniendo en cuenta la necesidad de ampliar la cobertura del servicio contratado para dar satisfacción

a la totalidad de los requerimientos relacionados con los servicios protocolarios prestados para la logística de capacitaciones, conferencias y seminarios del Batallón de Operaciones Espaciales de Aviación, además lo anterior, teniendo en cuenta que la adición se encuentra dentro del rango permitido por la ley (50,0) y el contrato está vigente en la actividad contractual.

Que de acuerdo a lo expuesto por la asesoría económica sobre la adición de recursos financieros, a continuación se presenta el peso porcentual de la adición proyectada con respecto al valor inicial de la aceptación de oferta:

DETALLE ADICIÓN CONTRATO EN PESOS COLOMBIANOS				
CONCEPTO	VIGENCIA	VALOR EN COP $	VALOR EN SMMLV	%
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**2019**	**82.000.000,00**	**99,02**	**100,00**
VALOR DE LA ADICIÓN PROYECTADA	2019	41.000.000,00	49,51	50,00
TOTAL DEL CONTRATO A LA FECHA		**123.000.000,00**		**150,00**

Qué de acuerdo al Parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las entidades estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, por lo que el valor de la aceptación oferta principal es por la suma **OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($82´000.000,00)** lo cual corresponde a 99,02 SMLMV y la adición proyectada asciende a la suma **CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE ($41´000.000,00)** equivalentes a 49,51 SMLMV lo cual corresponde al 50,00 % del valor de la Aceptación de Oferta, encontrándose por tanto dentro del rango permitido por la ley.

"(...) Todo Esto, con fundamento en lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en el cual se preceptúa que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, y con el inciso segundo del parágrafo de este mismo artículo, en donde se permite que los contratos se pueden adicionar hasta el 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, quedando a voluntad de las partes contratantes suscribir acuerdos, pactos necesarios sobre cuantía, condiciones, forma de pago, todo dentro de los límites de la satisfacción del interés público de las necesidades de la administración.(...)

Viviana Rivera Ruiz

VIVIANA RIVERA RUIZ
Asesora Jurídica CENAC de Aviación del Ejercito de Colombia